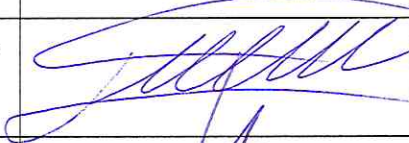
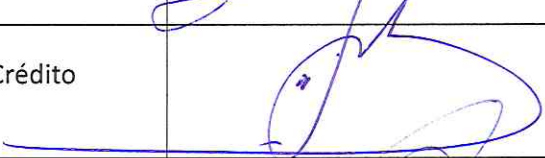



 DPCP-PA-P01-S03-FO06	Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Comisión de Selección para la "SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS" <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>ACTA</b> <i>COSE-001-2024</i>
		Versión 1.0

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
Tema: <i>Revisión de preguntas, respuestas y aclaraciones</i>	Fecha: <i>21 de Agosto de 2024</i>
Lugar: <i>Sala de Reuniones Gerencia General</i>	Hora Inicio: <i>13:00</i>
Convocado por: <i>Comisión de Selección</i>	Hora Fin: <i>16:00</i>


PARTICIPANTES		
Nombre	Institución/ Área	Firma
JUAN CARLOS NOVOA FLOR	Designado de la Gerencia General, quien lo presidirá	
JORGE LUIS MIÑO BUITRON	Subgerente de Crédito	
ABRIEL MAURICIO NIETO ANDRADE	Delegado del Coordinador Jurídico	
ANGEL ALFREDO CARRANZA CELLERI	Coordinador Administrativo	



 DPCP-PA-P01-S03-FO06	Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Comisión de Selección para la “SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>ACTA</b> <i>COSE-001-2024</i>
		Versión 1.0

TEMAS TRATADOS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Revisión de preguntas, respuestas y aclaraciones	Comisión de Selección	21 de agosto de 2024
Suscripción del acta	Comisión de Selección	21 de agosto de 2024
Envío del acta suscrita hacia la Dirección de Comunicación y Mercadeo previa publicación en la página web institucional	Comisión de Selección	21 de agosto de 2024



 DPCP-PA-P01-S03-FO06	Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Comisión de Selección para la “SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>ACTA</b> COSE-001-2024
		Versión 1.0

**Temas Tratados:**

**PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PROCESO DE “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CREDITO HIPOTECARIO DEL BIESS”**

**Oferente 1:**

Pregunta 1. A efectos de realizar el análisis correspondiente, podrían por favor proporcionar el detalle de siniestros pagados y pendientes desde enero 2021 para los ramos del proceso  
Respuesta. Esta información se entregó previamente en el proceso para el estudio de tasas bajo la firma de acuerdo de confidencialidad.

Pregunta 2. En la pg. 43 de las bases del proceso existe una confusión entre la calificación de riesgo que debe tener la compañía oferente versus la calificación de la reaseguradora ya que al solicitar AA+ limita a solo 4 reaseguradoras habilitadas para operar en el país.

Aclaración. Por todo lo previsto en las bases del proceso SECCIÓN II – CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO- SECCION VII FORMULARION DE COMPROMISO DE REASEGURO – 8 FORMULARIO DE RESPLADO DE REASEGURO El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social verificara el respaldo del Reaseguro como parte integrante de su oferta. El formulario del Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor adjudicado no podrá ser menor al 20% ni menor al 50% El oferente, en caso de no requerir respaldar el riesgo con una compañía de Reaseguro colocará la palabra No aplica en el correspondiente formulario. La aseguradora suscribirá y contratará al reaseguro en caso de así requerido en cada uno de los ramos materia de esta selección. De acuerdo a la normativa vigente. La calificación de Riesgo de las Reaseguradoras con las cuales podrán contratar el reaseguro de ser el caso, serán las que se encuentren registradas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con al menos calificación A en cualquiera de sus grados, en caso de que el reasegurador sea extranjero y su respaldo se emitió en el exterior se deberá apostillar el respectivo documento.

Pregunta 3. En la pg. 34 del Reglamento para la Selección y Calificación de empresas de seguros aclarar si la cobertura provisional solicitada es solamente aplicable a los créditos donde el oferente ha sido elegido.


Respuesta. Si, las operaciones de la cartera vigente permanecerán con la cobertura actual mientras se ejecute el proceso en el cual el cliente selecciona la aseguradora con la que desea mantener asegurada su operación de crédito.

Pregunta 4.- Por favor indicar si es posible ofertar una tasa más baja que las tasas mínimas referenciales que constan para cada ramo en las bases.

Respuesta. No es posible, en las bases del proceso SECCIÓN I - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA señala la tasa máxima y mínima del proceso.

Pregunta 5. En las bases del presente proceso se indica que se seleccionara a las 4 mejores ofertas que presenten las mejores tasas en sentido y para beneficio de los sujetos de crédito, indicar si existiera una homologación de tasas entre las empresas seleccionadas.

Respuesta. No, En las bases del proceso SECCIÓN I - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA no se señala nada referente a homologación de tasas.

 DPCP-PA-P01-S03-FO06	Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Comisión de Selección para la “SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>ACTA</b> COSE-001-2024
		Versión 1.0

Pregunta 6. Favor proporcionar la política de crédito para afiliados y jubilados.

Respuesta. No es posible entregar esta información ya que es interna

Pregunta 7. Con que fecha se calculara el Patrimonio Técnico de las Compañías oferentes


Respuesta. En las bases del proceso SECCIÓN III - CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS – “2. PATRIMONIO TÉCNICO señala que para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio técnico que el oferente debe justificar es de USD \$ 15,34 millones. Las Empresas de Seguros seleccionadas deberán observar y cumplir lo establecido en el Código de Comercio, Ley General de Seguros y demás normativa legal vigente.”

Pregunta 8. Vida/ Desgravamen favor indicar si en los listados mensuales de facturación se reportara como suma asegurada los valores de intereses varios ya que forman parte de la indemnización.

Respuesta. En las bases del proceso sección I - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA – punto “2.4 METODOLOGÍA DE TRABAJO Cuando existan reclamos, la empresa de seguros solicitará al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el saldo insoluto a la fecha del siniestro y enviará el pago o indemnización correspondiente al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por la cobertura solicitada, respaldado además del recibido de indemnización que contendrá la liquidación del reclamo Es responsabilidad del afiliado notificar el siniestro a la aseguradora, quienes tramitaran el correspondiente siniestro. En el caso de la póliza de Desgravamen, se cancelará el saldo insoluto al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En el caso de la póliza de Vida, se cancelará el saldo directamente al afiliado. En la póliza de Incendio y Líneas Aliadas y Todo Riesgo Contratista, las pérdidas totales se cancelarán directamente al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conforme al saldo insoluto de la deuda y el remanente del valor asegurado y las pérdidas parciales serán pagadas a los asegurados. En caso de que el reclamo no cuente con cobertura, la empresa de seguros deberá notificar por escrito al asegurado, y al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con la debida justificación y dentro del plazo determinado en la ley. En caso de requerirse extensiones de vigencia, anexos aclaratorios/modificatorios e inclusiones será el Administrador del Contrato quien los requiera”

Pregunta 9.-En la pg. 8 de las bases del proceso de selección, indicar a que se refiere ya que en el valor asegurado.

Respuesta. las bases del proceso sección I - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA – punto “2.4 METODOLOGÍA DE TRABAJO La Aseguradora deberá brindar canales virtuales y central telefónica para la atención de reclamos e información relacionada a coberturas y beneficios de la póliza. Para aquellas provincias donde se concentre el mayor porcentaje de cartera, deberá suministrar, además, asistente/s de servicio al cliente de forma presencial, para cumplir con este servicio, sin que esto implique generación de costos adicionales La Aseguradora entregara un URL para la publicación en la página web del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social donde se detallen las coberturas de cada una de las pólizas. El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social podrá solicitar la apertura de un punto de atención en otra ciudad, considerando el volumen de reclamaciones y la necesidad de los asegurados para atención presencial, para lo cual, la empresa de seguros tendrá 90 días a partir de la notificación realizada por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para su cumplimiento. Cuando existan reclamos, la empresa de seguros solicitará al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el saldo

 DPCP-PA-P01-S03-FO06	Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Comisión de Selección para la “SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”	<b>ACTA</b> COSE-001-2024
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión 1.0

insoluto a la fecha del siniestro y enviará el pago o indemnización correspondiente al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por la cobertura solicitada, respaldado además del recibido de indemnización que contendrá la liquidación del reclamo. Es responsabilidad del afiliado notificar el siniestro a la aseguradora, quienes tramitaran el correspondiente siniestro. En el caso de la póliza de Desgravamen, se cancelará el saldo insoluto al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En el caso de la póliza de Vida, se cancelará el saldo directamente al afiliado. En la póliza de Incendio y Líneas Aliadas y Todo Riesgo Contratista, las pérdidas totales se cancelarán directamente al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conforme al saldo insoluto de la deuda y el remanente del valor asegurado y las pérdidas parciales serán pagadas a los asegurados. En caso de que el reclamo no cuente con cobertura, la empresa de seguros deberá notificar por escrito al asegurado, y al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con la debida justificación y dentro del plazo determinado en la ley. En caso de requerirse extensiones de vigencia, anexos aclaratorios/modificatorios e inclusiones será el Administrador del Contrato quien los requiera”

Pregunta10. En la pg. 18 no se encuentran detallados los documentos probatorios para el pago de indemnizaciones para el ramo de vida o quedara a criterio de la Aseguradora.


Respuesta. En las bases del proceso sección “2.9.1 Condiciones particulares mínimas de seguro de Vida-Desgravamen y Anexos VIII. NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS (Desgravamen, Incapacidad total y permanente, Enfermedades Catastróficas) y en la SECCIÓN IV - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.” Encuentra todo lo referente al pago de siniestros.

Pregunta11. En la pg. 25 detallar el alcance de la cobertura de daños maliciosos o en su defecto se desea cubrir los daños por tentativa de robo y/o cualquier otra forma de aprobación indebida.

Respuesta. En las bases del proceso sección I- CONDICIONES ESPECIALES – ACLARACIONES – “Queda aclarado y convenido que la cobertura de daños maliciosos se extiende a amparar las pérdidas que se produzcan como consecuencia directa del robo, ratería, arranque, asalto y cualquier otra forma de apropiación indebida, que suceda durante un siniestro amparado por la presente cobertura”

Pregunta12.- En las bases se encuentra la condición de documentos requeridos en caso de siniestro, se determina un plazo de 3 días para que la compañía solicite documentos en cada siniestro en caso de que no haya pronunciamiento dentro del plazo queda aceptado el siniestro

Respuesta. En las bases del proceso sección H- CLAUSULAS se encuentra debidamente detallados los términos: días para notificación de siniestros, aceptación de siniestros, pago de siniestros, documentos requeridos en caso de siniestro; así también existe un apartado siniestro en la SECCIÓN IV - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. En los que se explica detalladamente.

 DPCP-PA-P01-S03-FO06	Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Comisión de Selección para la “SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>ACTA</b> COSE-001-2024
		Versión 1.0

## **Oferente 2:**

Pregunta 1. Confirmar en el seguro de vida los límites de edad de sus políticas de crédito

Respuesta. No existe límite de edad, en las bases del proceso literal 2.9.1 Condiciones particulares mínimas de seguro de Vida-Desgravamen y Anexos indica “A.6. **LÍMITE EDAD.** - De acuerdo a las políticas de crédito del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en ningún caso la cobertura se modifica durante la vigencia del seguro contratado en caso de que el asegurado supere la edad de la política establecida.”

Pregunta 2. Confirmar en el seguro de vida si dentro del valor asegurado reportado en las primas constan todos los rubros de la definición de saldo insoluto de la deuda.

Respuesta. En las bases del proceso literal “2.9.1 Condiciones particulares mínimas de seguro de Vida-Desgravamen y Anexos - El valor asegurado por cada persona será igual al saldo insoluto de la deuda (incluye capital, interés corriente, interés de gracia, interés de mora y entre otros rubros que se encuentren pendientes) a la fecha de fallecimiento del Asegurado.”

Pregunta 3. Eliminar en el seguro de incendio la cobertura de gastos de re empaque y/o manipuleo de mercadería averiada ya que dichos rubros no son parte de la suma asegurada.

Respuesta. En las bases del proceso literal 2.9.1 Condiciones particulares mínimas del Seguro Incendio y Líneas Aliadas- “literal H. **CLAÚSULAS-** Gastos para aminorar la pérdida. - La presente cláusula se extiende a amparar todas las pérdidas o daños que se ocasionen a la propiedad asegurada, por actos que tengan como objetivo reducir la agravación de un siniestro o evitarlo, también la compañía reconocerá los gastos en que el asegurado haya debido incurrir con el objeto de aminorar una pérdida o daño. Se incluyen también los gastos de re empaque y/o manipuleo de mercadería averiada cuando aplique”

Pregunta 4. En el seguro de incendio cual es el valor mensual a aplicar para la cobertura de arriendo por pérdida total.


Respuesta. En las bases del proceso sección I - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA - 2.9.2 Condiciones particulares mínimas del Seguro Incendio y Líneas Aliadas indica “E. **VALOR ASEGURADO** La suma asegurada (valor acordado) a declarar de forma mensual corresponde al valor de reposición del bien inmueble, determinándose que, en caso de una indemnización, corresponderá a la Aseguradora pagar a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el saldo insoluto de la deuda (incluye capital, interés corriente, interés de gracia, interés de mora y entre otros rubros que se encuentren pendientes) y el remanente será cancelado al asegurado.”

Pregunta 5. En el seguro de incendio cual es el valor mensual a aplicar para la cobertura de arriendo por pérdida parcial.

Respuesta. En las bases del proceso sección I - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA - 2.9.2 Condiciones particulares mínimas del Seguro Incendio y Líneas Aliadas indica “E. **VALOR ASEGURADO** La suma asegurada (valor acordado) a declarar de forma mensual corresponde al valor de reposición del bien inmueble, determinándose que, en caso de una indemnización, corresponderá a la Aseguradora pagar a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el saldo insoluto de la deuda (incluye capital, interés corriente, interés de gracia, interés de mora y entre otros rubros que se encuentren pendientes) y el remanente será cancelado al asegurado.”

Pregunta 6. La cláusula de buena experiencia se aplica por ramo o de forma grupal.

Respuesta. La cláusula de buena experiencia se aplica por Ramo y se encuentra detallado en el siguiente numeral “K. **BUENA EXPERIENCIA** La empresa aseguradora reconocerá y

 DPCP-PA-P01-S03-FO06	Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Comisión de Selección para la “SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”	<b>ACTA</b> COSE-001-2024
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión 1.0

transferirá a la cuenta señalada por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, un porcentaje de la utilidad obtenida al término de la vigencia contratada, De la utilidad obtenida una vez aplicada la fórmula, se devolverá el porcentaje establecido en la oferta a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (que no será menor al 20%), aplica cuando el ratio o porcentaje de siniestralidad no supera el 50% Anual . El porcentaje de gastos administrativos se calculará de la prima neta pagada, y para los ramos de seguros generales (INC, TRC), se deberá considerar el valor de salvamento y costos de liquidación de siniestros en caso de que aplique. La tasa de gastos administrativos será de hasta el 35% Es obligación de la aseguradora haber entregado el cálculo, a los siete días término posterior a la terminación de la vigencia contratada, y ejecutar el descargo del monto acreditado en un término de 30 días, posteriores a la facturación mensual. Esta estipulación no representa devolución de prima, ni reducción de la tasa, ni descuento de la prima original de la póliza, ni modifica las primas cobradas por la aseguradora. Los montos de la devolución servirán para distribuir proporcionalmente los valores recaudados; y abonar al capital de crédito solicitado por el asegurado.”

Pregunta 7. Confirmar si el seguro de incendio el valor asegurado constan todos los rubros.


Respuesta. En las bases del proceso sección I - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA - 2.9.2 Condiciones particulares mínimas del Seguro Incendio y Líneas Aliadas indica “E. VALOR ASEGURADO La suma asegurada (valor acordado) a declarar de forma mensual corresponde al valor de reposición del bien inmueble, determinándose que, en caso de una indemnización, corresponderá a la Aseguradora pagar a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el saldo insoluto de la deuda (incluye capital, interés corriente, interés de gracia, interés de mora y entre otros rubros que se encuentren pendientes) y el remanente será cancelado al asegurado.”

Pregunta 8. Confirmar si el seguro de todo riesgo construcción el valor asegurado constan todos los rubros.

Respuesta. En las bases del proceso 2.9.3 CONDICIONES PARTICULARES MINIMAS DEL SEGURO TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS indica “C. SUMA ASEGURADA.- La suma asegurada a declarar corresponde al presupuesto de obra en caso de proyectos nuevos y al presupuesto de obra más el valor de reposición de las construcciones existentes en proyectos de ampliación, determinándose que, en caso de una indemnización, corresponderá a la Aseguradora pagar a favor del BIESS el saldo insoluto de la deuda (incluye capital, interés corriente, interés de gracia, interés de mora y otros rubros que se encuentren pendientes, incluido seguros). El valor asegurado contempla: Materiales de construcción, maquinarias, equipos y suministros, costo total de la mano de obra, supervisión de Ingeniería, estructuras temporales, y/u otros valores detallados en los documentos habilitantes para el crédito.”

Pregunta 9. Solicitamos que la aseguradora tenga la discrecionalidad de contratar su reaseguro según requiera su política de suscripción y a la norma vigente.

Aclaración. Por todo lo previsto en las bases del proceso SECCIÓN II – CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO- SECCION VII FORMULARION DE COMPROMISO DE REASEGURO – 8 FORMULARIO DE RESPLADO DE REASEGURO El Banco del

 DPCP-PA-P01-S03-FO06	<b>Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social</b> (Comisión de Selección para la "SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS" <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>ACTA</b> COSE-001-2024
		Versión 1.0

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social verificara el respaldo del Reaseguro como parte integrante de su oferta. El formulario del Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor adjudicado no podrá ser menor al 20% ni menor al 50% El oferente, en caso de no requerir respaldar el riesgo con una compañía de Reaseguro colocará la palabra No aplica en el correspondiente formulario. La aseguradora suscribirá y contratará al reaseguro en caso de así requerido en cada uno de los ramos materia de esta selección. De acuerdo a la normativa vigente. La calificación de Riesgo de las Reaseguradoras con las cuales podrán contratar el reaseguro de ser el caso, serán las que se encuentren registradas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con al menos calificación A en cualquiera de sus grados, en caso de que el reasegurador sea extranjero y su respaldo se emitió en el exterior se deberá apostillar el respectivo documento.

Pregunta 10. Confirmar en caso de que la aseguradora requiera de soporte reasegurador, solicitamos que el requisito respecto a la calidad del reaseguro sea (A) en cualquiera de sus grados conforme lo previsto en las condiciones de la contratación pública.

Aclaración. Por todo lo previsto en las bases del proceso SECCIÓN II – CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO- SECCION VII FORMULARION DE COMPROMISO DE REASEGURO – 8 FORMULARIO DE RESPLADO DE REASEGURO El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social verificara el respaldo del Reaseguro como parte integrante de su oferta. El formulario del Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor adjudicado no podrá ser menor al 20% ni menor al 50% El oferente, en caso de no requerir respaldar el riesgo con una compañía de Reaseguro colocará la palabra No aplica en el correspondiente formulario. La aseguradora suscribirá y contratará al reaseguro en caso de así requerido en cada uno de los ramos materia de esta selección. De acuerdo a la normativa vigente. La calificación de Riesgo de las Reaseguradoras con las cuales podrán contratar el reaseguro de ser el caso, serán las que se encuentren registradas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con al menos calificación A en cualquiera de sus grados, en caso de que el reasegurador sea extranjero y su respaldo se emitió en el exterior se deberá apostillar el respectivo documento.

Pregunta 11. Facilitar el cuadro de las sumas aseguradas totales por cada ramo

Respuesta. Esta información se entregó previamente en el proceso para el estudio de tasas bajo la firma de acuerdo de confidencialidad.

Pregunta 12. Proporcionar pliegos en Word

Respuesta. En las bases del proceso SECCIÓN VI – FORMULARIOS se encuentra lo solicitado.

Pregunta 13. Proporcionar pliegos en Word


Respuesta. En las bases del proceso SECCIÓN VI – FORMULARIOS se encuentra lo solicitado.

Pregunta 14. Indicar si el balance e impuestos a la renta es con corte a diciembre 2023

Respuesta. Es correcto corte a diciembre 2023

Pregunta 15. Indicar si la experiencia general como especifica se puede presentar en certificados o caratulas de póliza simples.

Respuesta. En las bases del proceso SECCIÓN III - CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS – "5. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA – formato adjunto- para acreditar

 DPCP-PA-P01-S03-FO06	<b>Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social</b> (Comisión de Selección para la “SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>ACTA</b> COSE-001-2024
		Versión 1.0

la experiencia mínima solicitada, los oferentes deberán presentar copias simples de frentes de pólizas y/o certificados que acrediten su experiencia en el Sector Público y/o Privado, en los cuales consten la PRIMA NETA que se suscribió, fecha y año de vigencia. Los montos mínimos de las experiencias general y específica podrán ser alcanzados mediante la sumatoria de hasta 5 y 3 proyectos respectivamente. Importante: Los certificados deberán ser emitidos por la máxima autoridad o funcionario responsable de la unidad de seguros o el administrador del contrato de la institución beneficiaria.” Hacer referencia al formato establecido.

Pregunta 16. Confirmar el límite de la experiencia puntual general y específica al presupuesto referencial multiplicar por el valor de 1.25

Respuesta. En las bases del proceso SECCIÓN III - CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS – “5. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA – formato adjunto- para acreditar la experiencia mínima solicitada, los oferentes deberán presentar copias simples de frentes de pólizas y/o certificados que acrediten su experiencia en el Sector Público y/o Privado, en los cuales consten la PRIMA NETA que se suscribió, fecha y año de vigencia. Los montos mínimos de las experiencias general y específica podrán ser alcanzados mediante la sumatoria de hasta 5 y 3 proyectos respectivamente. Importante: Los certificados deberán ser emitidos por la máxima autoridad o funcionario responsable de la unidad de seguros o el administrador del contrato de la institución beneficiaria.” Hacer referencia al formato establecido.

Pregunta 17. Indicar en que parte de los pliegos o TDR se ingresa en el formulario de componentes de servicio ofertado.

Respuesta. En las bases del proceso SECCIÓN III - CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS y SECCIÓN VI – FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA se encuentra lo solicitado.

Pregunta 18. Favor indicar la forma de presentación de la oferta.

Respuesta. En las bases del proceso SECCIÓN III - CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS y SECCIÓN VI – FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA se encuentra lo solicitado.

Pregunta 19. Indicar los correos electrónicos a los cuales se debe enviar la oferta.

Respuesta. En las bases del proceso SECCIÓN II - CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO- “8. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA La oferta se deberá presentar en forma física, foliada, en la ciudad de Quito, Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Financiera Gubernamental, PB entregará Piso 2, Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas. Se presentará un sobre único. No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción. La Comisión de Selección recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.”

Pregunta 20.-Proporcionar la siniestralidad de los 5 últimos años


Respuesta. Esta información se entregó previamente en el proceso para el estudio de tasas bajo la firma de acuerdo de confidencialidad.

Pregunta 21. Confirmar cómo será el parámetro de calificación económico.

Respuesta. En las bases del proceso SECCIÓN III - CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS SE ENCUENTRAN DETALLADOS LOS PUNTOS DEL 1 AL 9

Pregunta 22.- Confirmar el Link para asistir a la apertura de ofertas del proceso.

Respuesta. En las bases del proceso numeral 9. APERTURA DE OFERTAS La apertura de las ofertas será pública y se efectuará conforme al cronograma establecido para el efecto. El lugar para la apertura será notificado en la página WEB Institucional.

 DPCP-PA-P01-S03-FO06	Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Comisión de Selección para la "SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS" <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>ACTA</b> COSE-001-2024
		Versión 1.0

### **OFERENTE 3:**

Pregunta 1 Reformar calificación reaseguradoras

Aclaración. Por todo lo previsto en las bases del proceso SECCIÓN II – CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO- SECCION VII FORMULARION DE COMPROMISO DE REASEGURO – 8 FORMULARIO DE RESPLADO DE REASEGURO El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social verificara el respaldo del Reaseguro como parte integrante de su oferta. El formulario del Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor adjudicado no podrá ser menor al 20% ni menor al 50% El oferente, en caso de no requerir respaldar el riesgo con una compañía de Reaseguro colocará la palabra No aplica en el correspondiente formulario. La aseguradora suscribirá y contratará al reaseguro en caso de así requerido en cada uno de los ramos materia de esta selección. De acuerdo a la normativa vigente. La calificación de Riesgo de las Reaseguradoras con las cuales podrán contratar el reaseguro de ser el caso, serán las que se encuentren registradas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con al menos calificación A en cualquiera de sus grados, en caso de que el reasegurador sea extranjero y su respaldo se emitió en el exterior se deberá apostillar el respectivo documento.

Pregunta 2. Solicitamos que la aseguradora tenga la alternativa de contratar a su reasegurador según lo requiera.


Aclaración. Por todo lo previsto en las bases del proceso SECCIÓN II – CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO- SECCION VII FORMULARION DE COMPROMISO DE REASEGURO – 8 FORMULARIO DE RESPLADO DE REASEGURO El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social verificara el respaldo del Reaseguro como parte integrante de su oferta. El formulario del Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor adjudicado no podrá ser menor al 20% ni menor al 50% El oferente, en caso de no requerir respaldar el riesgo con una compañía de Reaseguro colocará la palabra No aplica en el correspondiente formulario. La aseguradora suscribirá y contratará al reaseguro en caso de así requerido en cada uno de los ramos materia de esta selección. De acuerdo a la normativa vigente. La calificación de Riesgo de las Reaseguradoras con las cuales podrán contratar el reaseguro de ser el caso, serán las que se encuentren registradas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con al menos calificación A en cualquiera de sus grados, en caso de que el reasegurador sea extranjero y su respaldo se emitió en el exterior se deberá apostillar el respectivo documento.

Pregunta 3. Señalar el proceso actual de selección de aseguradoras

Respuesta. En las bases del proceso SECCIÓN III - CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS y SECCIÓN VI – FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA se encuentra lo solicitado.

Pregunta 4. Considerar la calificación de riesgos vigente de la compañía aseguradora.

Respuesta. En las bases del proceso SECCIÓN III - CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS- "6. OTROS PARÁMETRO a) Certificado Único de Cumplimiento de Obligaciones conferido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Vigente), el mismo que avalará lo siguiente: • Que la Compañía se encuentra autorizada a operar en los ramos a ser contratados en el presente proceso. • Que se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones; y, •

 DPCP-PA-P01-S03-FO06	<b>Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social</b> (Comisión de Selección para la “SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>ACTA</b> COSE-001-2024
		Versión 1.0

Que demuestre la Existencia Legal de la Compañía oferente y la Representación legal de la misma. b) La Empresa de Seguros deberá presentar el documento impreso en el que conste su calificación de riesgo de al menos AA+, en cualquiera de sus grados. c) Certificado de Cumplimiento emitido por la UAFE

**Pregunta 5** Confirmar si va a existir un seguro de vida o será netamente un seguro de desgravamen.

Respuesta. En las bases del proceso SECCIÓN I - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA – PUNTO 2.9 PÓLIZAS REQUERIDAS- Detalla las pólizas que se requieren por parte del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: 1.- VIDA Y DESGRAVAMEN Y ANEXOS (INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS) 2.-INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, 3.- TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS. Cada póliza tiene su punto detallado en el cual se amplía la información: 2.9.1 CONDICIONES PARTICULARES MINIMAS DEL SEGURO DE VIDA-DESGRAVAMEN Y ANEXOS /2.9.2 CONDICIONES PARTICULARES MINIMAS DEL SEGURO INCENDIO Y LINEAS ALIADAS/2.9.3 CONDICIONES PARTICULARES MINIMAS DEL SEGURO TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS

Pregunta6. Confirmar si la facturación se realizara sobre saldos de la deuda inicial o sobre el saldo insoluto.

Respuesta. Respuesta. En las bases del proceso SECCIÓN I - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA – PUNTO 2.9 PÓLIZAS REQUERIDAS- Detalla las pólizas que se requieren por parte del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: 1.- VIDA Y DESGRAVAMEN Y ANEXOS (INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS) 2.- INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, 3.- TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS. Cada póliza tiene su punto detallado en el cual se amplía la información: 2.9.1 CONDICIONES PARTICULARES MINIMAS DEL SEGURO DE VIDA-DESGRAVAMEN Y ANEXOS /2.9.2 CONDICIONES PARTICULARES MINIMAS DEL SEGURO INCENDIO Y LINEAS ALIADAS/2.9.3 CONDICIONES PARTICULARES MINIMAS DEL SEGURO TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS

